

INFORME SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informándole que se recibe respuesta de la Superintendencia de Salud, frente a la toma de bienes de la demandada. Sírvase proveer.

Cali, 07 de octubre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1276
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00107-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y como quiera que mediante providencia de fecha 02 de junio de 2021, se dispuso la suspensión del presente proceso ejecutivo en cumplimiento a lo resuelto en el literal c) del numeral 1º, del artículo Tercero de la Resolución No. 006045 de 2021, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud de la Toma de Posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

Póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por la Superintendencia de Salud, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e92f082cd340899940b6842e306966b15cb4bdf6594b05c0158c1bc17f661c

0

Documento generado en 07/10/2021 11:35:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>